

# La partícula en Gonzalo Correas

Luis Alberto HERNANDO CUADRADO

Universidad Complutense de Madrid  
lahernando@filol.ucm.es

## RESUMEN

Las partes de la oración para G. Correas son tres partes, nombre, verbo y partícula. Esta idea ya había sido defendida antes por B. de Busto, C. de Villalón y, especialmente, F. Sánchez de las Brozas. La partícula comprende las unidades invariables (preposición, adverbio, conjunción e interjección), que denotan alguna circunstancia en la oración. En el tratamiento del tema, el gramático extremeño, por un lado, compagina adecuadamente la utilización de las fuentes doctrinales (la tradición grecolatina, A. de Nebrija, el Brocense) con sus propios puntos de vista y, por otro, hace observaciones muy acertadas sobre el uso de la lengua y sus variedades.

**Palabras clave:** Gonzalo Correas, partes de la oración, partícula.

## ABSTRACT

The parts of speech for G. Correas are three, noun, verb and particle. This idea was defended before by B. de Busto, C. de Villalón and, especially, F. Sánchez de las Brozas. The particle includes the invariable units (preposition, adverb, conjunction and interjection), which denote some circumstance in the sentence. In the treatment of the topic, the Extremaduran grammarian, on the one hand, arranges adequately the utilization of the doctrinal sources (the Greco-Roman tradition, A. de Nebrija, el Brocense) with his own points of view and, for other one, he does very proper observations on the use of the language and his varieties.

**Key words:** Gonzalo Correas, parts of speech, particle.

1. Basándose en F. Sánchez de las Brozas, que había afirmado en su *Minerva* que el objetivo de la Gramática es la «congruens oratio»<sup>1</sup>, G. Correas nos dice que «el fin de la Gramática es la oración o habla concertada»<sup>2</sup> y, aunque en un sentido amplio llama *oración* «a todo lo que se habla i dize en boz o en escrito»<sup>3</sup>, en sentido estricto la define como «la rrazon i sentido o habla concertada que se haze con nonbre i verbo de un mesmo numero i persona, el nonbre en nominativo i el verbo en cadenzia o persona

---

<sup>1</sup> F. Sánchez de las Brozas (1995), p. 9.

<sup>2</sup> G. Correas (1954), fol. 58 r.

<sup>3</sup> G. Correas (1954), fol. 58 r.

finita, no infinitivo, i se adorna con la partícula si quiere, i con otros casos destas partes, i con ellas mesmas rrepetidas»<sup>4</sup>.

De esta manera, para G. Correas, las partes de la oración en cualquier lengua, como ya advirtieran el Brocense y, con anterioridad a él, B. de Busto<sup>5</sup> y C. de Villalón<sup>6</sup>, son tres, nombre, verbo y partícula. Si los gramáticos han admitido más, se debe a que han dividido estos tres géneros en especies y subespecies, en las que «se considera alguna diferencia, ò propiedad particular»<sup>7</sup>, pudiéndose hacer «todas quantas partes quisiesemos»<sup>8</sup>, pero «nunca saldrán de ser, ò nonbre, ò verbo, ò partícula, como se ve claro»<sup>9</sup>.

B. de Busto, con un criterio morfológico, había señalado que «las partes que componen esta oracion son de tres maneras»<sup>10</sup>, nombre, que tiene declinación, verbo, que tiene conjugación, y las llamadas partículas. De idéntica opinión es C. de Villalón al afirmar que «acerca del castellano tres partes principales hallo que son las que constituyen y componen la oracion: Nombre y Verbo y Articulos: que yo llamo a todas aquellas diçiones y vocablos que el Latino llama indeclinables»<sup>11</sup>. El Brocense, ante la disparidad de criterio existente entre los gramáticos a la hora de fijar el número de partes de la oración, concluye igualmente que «sunt autem haec tria: nomen, uerbum, particulae»<sup>12</sup>.

G. Correas, siguiendo muy de cerca la explicación del Brocense<sup>13</sup>, apunta que

está llano i asentado en Hebreo, Caldeo i Aravigo, i en todas las otras lenguas Orientales i de Africa, i todas las del Mundo convienen en esto; i era ansi claro i asentado antiguamente en Griego i Latin como lo rrefiere Iuan Isaak en su Arte Hebrea del otro Rrabino que dize en el Libro que escribió contra el Rrei Cosdroas, que antes en Griego, i Latin no avia mas de tres partes de orazion. Dixo lo mesmo Varron por sentenzia de Dion, aunque disputa otros numeros, i no se afirma, tocólo Quintiliano; i Plutarco siente que son tres en las Questiones de Platon, i San Agustín por parezer de Aristoteles lo saca, i pone tres en las Categorías,

<sup>4</sup> G. Correas (1954), fols. 58 r. y v.

<sup>5</sup> B. de Busto (1533).

<sup>6</sup> C. de Villalón (1971).

<sup>7</sup> G. Correas (1954), fol. 59 r.

<sup>8</sup> G. Correas (1954), fol. 59 r.

<sup>9</sup> G. Correas (1954), fol. 60 v.

<sup>10</sup> B. de Busto (1533), fol. BII v.

<sup>11</sup> C. de Villalón (1971), fol. A6.

<sup>12</sup> F. Sánchez de las Brozas (1995), p. 10.

<sup>13</sup> F. Sánchez de las Brozas había escrito al respecto: «Nam apud Hebraeos tres sunt partes orationis: nomen, uerbum et dictio cosignificans. Arabes quoque has tantum tres orationis partes habent: Pheal, uerbum; ismi, nomen; herph, dictionem. Quas tres partes orationis omnes linguae orientales habent. Rabbinus, ille qui contra Cosdram regem persarum disputat, omnes linguas ab hebraica originem duxisse contendit, et graecam et latinam olim tantum tres orationis partes habuisse. Idem sentit Plutarchus in *Quaestionibus Platonis*; et diuus Augustinus in *Catategoriis* ex Aristotelis sententia tres partes orationis constituit» ([1995], pp. 10-10 v.).

aunque estos autores filosofos se van por la Filosofía conformes en que son tres, no claros en la tercera<sup>14</sup>.

Para distinguir entre las palabras de un idioma cuáles son nombres, cuáles verbos y cuáles partículas, G. Correas nos da la siguiente regla: «Conocerá el nombre en que tiene singular i plural, i demas deso en Latín i Griego en que se declina por casos: el verbo en que se conxuga i varia por personas i tienpos de singular i plural en todas las lenguas: i la partícula en que es invariable»<sup>15</sup>.

Después de G. Correas, este sistema tripartito de las partes de la oración con el tiempo encontrará eco en algunos autores, como V. Salvá, que subraya que las partes de la oración son tres, «nombre, verbo y partículas; aunque de ordinario se cuentan nueve, por añadirse el artículo, pronombre y participio, cuyos accidentes son los mismos del nombre; y por especificarse las partículas indeclinables, que son las preposiciones, adverbio, interjección y conjunción»<sup>16</sup>, o H. Paul, que distingue entre formas flexivas (nombre y verbo) y formas no flexivas (partículas)<sup>17</sup>.

A. de Nebrija, habiendo fijado primero en ocho el número de partes de la oración del sistema latino (nombre, pronombre, verbo, participio, preposición, adverbio, interjección y conjunción), posteriormente indica que el gerundio y el supino poseen entidad suficiente como para constituir partes independientes, por lo que acaba distinguiendo diez en dicha lengua<sup>18</sup>, que, con los reajustes pertinentes, en castellano son: nombre, pronombre, artículo, verbo, participio, gerundio, nombre participial infinito, preposición, adverbio y conjunción<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> G. Correas (1954), fol. 59 r.

<sup>15</sup> G. Correas (1954), fol. 59 v.

<sup>16</sup> V. Salvá (1988), p. 137.

<sup>17</sup> H. Paul (1898).

<sup>18</sup> A. de Nebrija (1533), fol. XIV v. Esta misma actitud es la que mantienen el Bachiller Thámara (1550) y J. Sánchez (1586), quienes, continuando la tradición latina, habían distinguido al principio ocho partes de la oración en esa lengua, a las que posteriormente, como A. de Nebrija en las *Introducciones*, añaden el gerundio y el supino.

<sup>19</sup> A. de Nebrija (1992), fol. 28 r. Como se ve, en esta clasificación A. de Nebrija introduce el artículo, que no posee el sistema latino, e incluye la interjección, como los griegos, en el adverbio; considera como parte independiente al *nombre participial infinito*, porque «no se puede reducir a ninguna de las otras nueve, i menos la tiene el griego, latín, ebraico i arábigo. E por que aún entre nos otros no tiene nombre, osemos la llamar nombre participial infinito: nombre, por que significa substancia i no tiene tiempos; participial, por que es semejante al participio del tiempo pasado; infinito, por que no tiene géneros, ni números, ni casos, ni personas determinadas» ([1992], p. 41 r.), y concede entidad propia al gerundio, ya que «vale tanto como el presente del infinitivo del verbo de donde viene, i esta preposición *en*; por que tanto vale *leyendo el Virgilio aprovecho*, como *en leer el Virgilio aprovecho*» ([1992], fol. 39 v.). V. Salvá critica la postura de A. de Nebrija por considerar que «la misma división de las partes de la oración en diez, no obstante que incluye a la *interjección* en el *adverbio*, hace confuso lo que pudiera mirarse como útil en la tentativa de este célebre gramático» ([1988], p. 68).

La mayoría de los gramáticos del Siglo de Oro dedicados al estudio de la lengua española (Anónimo de 1555<sup>20</sup>, Anónimo de 1559<sup>21</sup>, G. M. Alessandri<sup>22</sup>, G. Miranda<sup>23</sup>, N. Charpentier<sup>24</sup>, J. Saulnier<sup>25</sup>, A. de Salazar<sup>26</sup>, L. Franciosini<sup>27</sup>, J. A. Zumarán<sup>28</sup>, C. Oudin<sup>29</sup>, J. Sanford<sup>30</sup> y H. Doergank<sup>31</sup>), conscientes de la existencia del artículo como parte independiente en nuestro sistema lingüístico, establecen nueve partes, las ocho de la tradición latina más el artículo (artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección)<sup>32</sup>, que se mantendrán en B. de San Pedro<sup>33</sup> y en las ediciones de 1771-1867 de la *Gramática* de la Real Academia Española, donde en las de 1870-1916 se distinguen diez al desglosar la categoría del nombre en las del sustantivo y adjetivo, y desde la de 1917 se vuelven a reconocer nueve al eliminarse el participio<sup>34</sup>.

La partícula, la tercera parte de la oración, en la que se encuentran incluidas la preposición, el adverbio, la conjunción y la interjección, las cuatro partes indeclinables del latín, griego y las otras lenguas, según G. Correas, es la palabra que, al no tener moción de número ni de caso, es formalmente invariable y, desde el punto de vista semántico, denota alguna circunstancia en la oración:

La partícula, tercera i última parte de la orazion, es aquella palabra que nunca se varia, por numeros ni cadenzias, sino que sienpre se dize de una manera invariable, para sinificar

<sup>20</sup> Anónimo de 1555 (1977).

<sup>21</sup> Anónimo de 1559 (1966).

<sup>22</sup> G. M. Alessandri (1560).

<sup>23</sup> G. Miranda (1566).

<sup>24</sup> N. Charpentier (1597).

<sup>25</sup> J. Saulnier (1608).

<sup>26</sup> A. de Salazar (1614).

<sup>27</sup> L. Franciosini (1707).

<sup>28</sup> J. A. Zumarán (1634).

<sup>29</sup> C. Oudin (1606).

<sup>30</sup> J. Sanford (1611).

<sup>31</sup> H. Doergank (1614).

<sup>32</sup> Este es el sistema de la *Grammaire* de Port-Royal (A. Arnauld y C. Lancelot [1966]), y en la gramática inglesa, habiendo aparecido por primera vez en 1640, es defendido en veintidós obras gramaticales (I. Michael [1970], pp. 217-218 y 521).

<sup>33</sup> B. de San Pedro (1769).

<sup>34</sup> A. Hernando García-Cervigón (2006a), pp. 56-60, y (2006b), pp. 5-18. A. de Corro (1590), R. Percyvall (1591) y I. Minsheu (1599) enumeran ocho partes de la oración, ya que no consideran al artículo como categoría independiente, pero en la práctica lo tratan por separado (Fr. D. de la Encarnación [1624] obtiene igualmente ocho partes incluyendo, como A. de Nebrija en la *Gramática*, la interjección dentro del adverbio). G. Meurier (1568) y B. Sotomayor (1565) admiten seis (artículo, nombre, pronombre, verbo, adverbio y preposición), y J. de Luna (1623), cinco (nombre, adverbio, artículo, conjunción y verbo). Las siete partes de la clasificación de A. Bello (1988) (sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección) son reducidas a seis en las obras gramaticales de R. Lenz (1920), A. Alonso y P. Henríquez Ureña (1975), y S. Gili Gaya (1998), al eliminar la interjección.

alguna zircunstanzia en la orazion contenida en su sinificazion, i conprehende las quatro partes que en Latin i Griego son indeclinables, como lo son en las otras lenguas, conviene à saber, la preposizion, adverbio, conxunzion, interiezion. I ansi que se divide la partícula en estas quatro partes<sup>35</sup>.

2. La preposición es tratada por primera vez como parte de la oración por Dionisio de Tracia, quien la separa de la conjunción y la define, teniendo en cuenta la posición que ocupa en la cadena hablada con respecto a otras, como la palabra que se antepone a todas las partes de la oración en composición y en la frase<sup>36</sup>.

Esta concepción de la preposición, que pasa a la tradición occidental, hace que durante mucho tiempo los gramáticos se limiten a traducir prácticamente las palabras de Dionisio de Tracia, fenómeno que se percibe, por ejemplo, en las definiciones de Prisciano («pars orationis indeclinabilis, quae praeponitur aliis partibus vel appositione vel compositione»<sup>37</sup>) o de Nebrija en las *Introductiones* («Pars orationis indeclinabilis quae aliis partibus orationis praeponitur, aut per compositionem, aut per appositionem»<sup>38</sup>) y en la *Gramática*: «Preposición es una de las diez partes de la oración, la cual se pone delante de las otras, por aiuntamiento o por composición»<sup>39</sup>.

La preposición, voz que, de acuerdo con su etimología (< lat. *prae* + *positione*), significa «anteponición»<sup>40</sup>, dado que «*pre* es lo mismo que *ante* i *antes*, ò *delante*»<sup>41</sup>, es definida por G. Correas, con un doble criterio sintáctico y semántico, como la partícula «que se pone antes del nombre para determinar la diferencia de los casos»<sup>42</sup>, i sinificar alguna cosa que en ella consiste»<sup>43</sup>.

<sup>35</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v. En el *Trilingüe*, este autor menciona solamente las lenguas griega y latina como poseedoras de palabras indeclinables, y a la afirmación de que divide la partícula en las cuatro clases de palabras indicadas, añade la puntualización de que a estas las subdivide, a su vez, en sus respectivas especies: «i conprehende las que en griego i latin son indeclinables: *preposizion, adverbio, conxunzion, interxezion*, i ansi la dividimos en estas quatro, i estas en otras sus espeziez» ([1627], p. 102).

<sup>36</sup> J. Lallot (1989), p. 60.

<sup>37</sup> H. Keil (1981), III, p. 24. San Isidoro de Sevilla distinguirá entre preposiciones que rigen caso y preposiciones que forman palabras: «Praepositio dicta quod nominibus praeponatur et verbis. Accusativae et ablativae praepositiones a casibus, quibus serviunt, dictae. Loquellares vero, quia loquellis, id est verbis semper cohaerent, nec aliquid valent solae positae, ut *di, dis*. Coniunctae vero verbis figuram faciunt, ut *diduco, distraho*» ([1993], pp. 297-298).

<sup>38</sup> A. de Nebrija (1533), fol. XIII v.

<sup>39</sup> A. de Nebrija (1992), fol. 41 v.

<sup>40</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v.

<sup>41</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v.

<sup>42</sup> G. Correas, en el tratamiento del nombre, había hecho notar al lector que en castellano, frente al griego y latín, en realidad no existen casos, expresándose las diferencias significativas de estos por medio de preposiciones: «Los Griegos i Latinos conocen i tienen casos: nosotros no; mas las diferencias de hablar por ellos, si las conozemos: las quales diferenziamos i hazemos con preposiciones» ([1954], fol. 62 v.). No obstante, mantiene el término *casos* y otros de la Gramática latina por no encontrar acuñados otros y con vistas a que puedan ser aprovechados tanto al estudiar nuestra lengua como la latina y griega: «por compendio y claridad usaremos de

De esta manera, el Catedrático de la Universidad de Salamanca se sitúa en el grupo de tratadistas integrado, entre otros, por el Anónimo de 1555<sup>44</sup>, B. Jiménez Patón<sup>45</sup>, G. Miranda<sup>46</sup>, R. Percyvall<sup>47</sup>, C. Oudin<sup>48</sup>, J. Sanford<sup>49</sup>, H. Doergank<sup>50</sup>, L. Franciosini<sup>51</sup>, B. de San Pedro<sup>52</sup>, D. N. Herranz<sup>53</sup>, J. P. Ballot<sup>54</sup>, A. P. Díaz<sup>55</sup>, L. Pahissa<sup>56</sup>, S. López y Anguta<sup>57</sup>, E. Parral<sup>58</sup>, y M. Fernández y A. Retortillo<sup>59</sup>, que, para conservar los esquemas de la gramática latina, siguen explicando que las preposiciones rigen en nuestra lengua el caso de la palabra a la que preceden<sup>60</sup>.

La capacidad significativa de la preposición a la que alude G. Correas en la segunda parte de su definición había sido destacada ya en el mundo latino por Donato al concebirla como una «pars orationis quae praeposita aliis partibus orationis significationem earum aut complet aut mutat aut minuit»<sup>61</sup>.

El criterio lógico-objetivo de J. C. Escaligero, que subraya que la esencia de la preposición consiste en indicar relaciones de lugar, movimiento y reposo<sup>62</sup>, refrendado y completado por la *Grammaire* de Port-Royal («C'est l'exposant d'un rapport considéré d'une manière abstraite et générale, et indépendamment de tout

---

casos, i los otros terminos gramaticales de la Arte Latina, porque no ai otros mas acomodados, i nos sirvan aqui, i se lleven sabidos para el Latin i Griego» ([1954], fols. 62 v.-63 r.). En la edición de 1917 de la *Gramática* académica se explica que «el castellano tiene una *declinación preposicional* en compensación de la perdida declinación latina, que las lenguas romances han substituído por las preposiciones y el nombre, así como en latín las desinencias no fueron en su origen otra cosa que partículas que iban detrás de los mismos nombres» (p. 203).

<sup>43</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v.

<sup>44</sup> Anónimo de 1555 (1977).

<sup>45</sup> B. Jiménez Patón (1965).

<sup>46</sup> G. Miranda (1566).

<sup>47</sup> R. Percyvall (1591).

<sup>48</sup> C. Oudin (1606).

<sup>49</sup> J. Sanford (1611).

<sup>50</sup> H. Doergank (1614).

<sup>51</sup> L. Franciosini (1624).

<sup>52</sup> B. de San Pedro (1769).

<sup>53</sup> D. N. Herranz (1875).

<sup>54</sup> J. P. Ballot (1796).

<sup>55</sup> A. P. Díaz (1821).

<sup>56</sup> L. Pahissa (1874).

<sup>57</sup> S. López y Anguta (1882).

<sup>58</sup> E. Parral (1902).

<sup>59</sup> M. Fernández y A. Retortillo (1909).

<sup>60</sup> Precisamente por este motivo, F. Sánchez de las Brozas llega a considerar a la preposición en el sistema latino la más importante de las partículas: «Praepositio inter particulas principatum obtinet, propterea quod casus regat, quum caeterae omnes casum regere non possint, etiam si aliter grammaticis uideatur» ([1995], p. 147).

<sup>61</sup> H. Keil (1981), IV, p. 365.

<sup>62</sup> I. C. Scaliger (1540), pp. 299-311.

terme antécédent et conséquent»<sup>63</sup>), fue adoptado por un amplio número de tratadistas europeos, como N. Beauzée<sup>64</sup>, Ch. P. Guirault-Duvivier<sup>65</sup>, J. Harris<sup>66</sup>, J. Wallis<sup>67</sup>, J. Wilkins<sup>68</sup>, G. Girard<sup>69</sup>, A. I. Silvestre de Sacy<sup>70</sup>, que, según I. Michael, se centraron en las relaciones lógicas en el análisis del lenguaje<sup>71</sup> e influyeron en un buen número de gramáticos españoles que propagaron la idea de que expresa relaciones de diversa índole.

Actualmente, la preposición suele ser presentada en los estudios gramaticales como una clase de palabras que se caracteriza formalmente por ser invariable; sintácticamente, por servir de nexos de subordinación entre un elemento inicial (núcleo) y otro terminal (complemento); y semánticamente, por aportar un matiz significativo de intensidad diversa al sintagma o grupo sintagmático que encabeza, de acuerdo con la situación y el contexto<sup>72</sup>.

A la hora de clasificar las preposiciones, aspecto al que en la tradición gramatical grecolatina se había prestado poca atención, A. de Nebrija y los gramáticos de los siglos XVI y XVII optan, por regla general, por basarse en la explicación de los casos que es susceptible de regir cada unidad con el fin de que el hablante pudiera utilizarla correctamente.

Las dos posturas más destacadas de este período son la de A. de Nebrija, que distingue preposiciones de genitivo (las que preceden a *de*) y preposiciones de acusativo (las que no van acompañadas por *de*)<sup>73</sup>, y la de G. Correas, que, con el precedente de L. Dolce<sup>74</sup> y P. F. Giambullari<sup>75</sup>, las divide en *ziertas* y *ausolutas*<sup>76</sup>.

Las preposiciones «ziertas i conocidas»<sup>77</sup>, según G. Correas, son ocho, pero, si se tiene en cuenta que dos de ellas (*de* y *a*) tienen doble empleo, su número se eleva a diez: *a*, de dativo y acusativo; *de*, de genitivo y ablativo; *para*, de dativo; y *en*, *con*, *por*, *sin*, *so*, de ablativo.

De esta manera, comenta el humanista extremeño que, «aunque por ser parecidas la *de* de genitivo i de ablativo i la *a* de dativo i acusativo, pudieramos dezir que las

<sup>63</sup> A. Arnauld y C. Lancelot (1966), pp. 42-43.

<sup>64</sup> N. Beauzée (1974).

<sup>65</sup> Ch. P. Girault-Duvivier (1814).

<sup>66</sup> J. Harris (1987).

<sup>67</sup> J. Wallis (1972).

<sup>68</sup> J. Wilkins (1668).

<sup>69</sup> G. Girard (1747).

<sup>70</sup> A. I. Silvestre de Sacy (1975).

<sup>71</sup> I. Michael (1970), pp. 455-460.

<sup>72</sup> Desde la perspectiva funcional, la preposición actúa como índice funcional, mostrando la relación que contraen determinados fúntivos o, en su caso, como transpositor, transponiendo segmentos pertenecientes a una determinada categoría a otra.

<sup>73</sup> A. de Nebrija (1992), pp. 42 r.-42 v.

<sup>74</sup> L. Dolce (1550).

<sup>75</sup> P. F. Giambullari (1546).

<sup>76</sup> G. Correas (1954), fols. 122 v.-123 r.

<sup>77</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v.

preposiciones son ocho i que sirve *de* à dos casos, i *a* à otros dos, io rrepto estas dos i hago diez, porque se xuntan à diversos casos con diversas propiedades, i sinificaziones, i por claridad i distinzion»<sup>78</sup>.

Los accidentes de estas «verdaderas preposiciones»<sup>79</sup> son dos, figura y caso. La figura es «unica i senzilla, i primogenita»<sup>80</sup>. Los casos a los que se juntan, como se acaba de ver, «son quatro: genitivo, dativo, acusativo, ablativo»<sup>81</sup>. A excepción de *para*, que es «disilaba con el azento en la primera, i le escureze con el de la dizion sighiente, de manera que parece que no tiene ninguno»<sup>82</sup>, las restantes son monosílabas.

Además de estas preposiciones, hay otras «ausolutas i sueltas»<sup>83</sup> (ante, cabe, contra, entre, hasta, hazia, segun, sobre, tras), a las que podríamos considerar de acusativo (contra los enemigos; entre las manos; hasta el zielo), aunque algunas posean sentido de genitivo o de ablativo: ante el Rrei = delante del Rrei; tras la pared = detras de la pared.

En opinión de G. Correas, «sin escrupulo se pueden tener por adverbios *cabe, hasta, hazia, segun*, i aun a todas nueve, como en Latin lo suelen ser, supuesto que son particulas libres sin que den a conozer caso zierto, ni inporta en ellas saber mas de su significado i uso»<sup>84</sup>.

De las preposiciones que entran en «los verbos compuestos Latinos que avemos rrezibido i hecho nuestros»<sup>85</sup> no es necesario decir nada, dado que «sienpre estan fixas à la otra parte i nunca apartadas, ni el verbo es usado ni conozido quitada la composizion»<sup>86</sup>.

En la tradición gramatical posterior va a ser frecuente encontrar clasificadas las preposiciones en *propias* (las que tienen significación solas o en composición con otras palabras) e *impropias* (las que solo tienen significación uniéndose a otras palabras para formar con ellas una sola dicción; son los *prefijos*), o, con otros términos, en *separables* e *inseparables* o bien en *regentes* y *componentes*.

<sup>78</sup> G. Correas (1954), fol. 122 v. En el *Trilingüe* ofrece esta explicación: «Las preposiciones, que diferenzian los casos, son estas ocho, *de, a, para, con, en por, sin, so*: mas porque *de* sirve a genitivo y ablativo, i *a* a dativo i acusativo, rreptiendolas en sus casos como las llevo hazen diez, *de, a, para, a con, en, de, por, sin, so*» ([1627], p. 17).

<sup>79</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>80</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>81</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>82</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>83</sup> G. Correas (1954), fol. 123 r.

<sup>84</sup> G. Correas (1954), fol. 123 r.

<sup>85</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>86</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v. En su opinión, al hablante castellano no versado en cuestiones relacionadas con la historia de la lengua le pasa desapercibida la estructura compositiva del verbo, aspecto que, por otro lado, no le interesa, limitándose a retener su significado en la memoria como si de una forma simple se tratara: «el puro Castellano no estudiantado no conoze las partes ni le dan cuidado, porque tiene el verbo por simple, ni las à menester saber, sino solo el sinificado i uso senzillo del entero, i eso le basta i no busca mas» ([1954], fol. 123 v.).

3. El adverbio, que aparece tratado por primera vez como parte de la oración en la tercera división de estas realizada por los estoicos al separarlo del nombre común, desde que Dionisio de Tracia lo definiera como la parte indeclinable de la oración que modifica al verbo o lo completa<sup>87</sup>, fue considerado durante mucho tiempo como una palabra asociada exclusivamente al verbo.

La definición de Donato («pars orationis, quae adiecta verbo significationem eius explanat atque implet»<sup>88</sup> es la fuente directa de la de A. de Nebrija en las *Introductiones* («pars orationis indeclinabilis, quae addita verbo significationem eius aut complet, aut mutat, aut minuit»<sup>89</sup>, que traduce al castellano en la *Gramática*: «Adverbio es una de las diez partes de la oración, la cual, añadida al verbo, hinche, o mengua, o muda la significación de aquél»<sup>90</sup>.

En esta línea, el adverbio, como indica su etimología (< lat. *adverbium* < *ad* + *verbum*), ya que *ad* en latín «significa azerca, i la proximidad i zercania para alguna cosa»<sup>91</sup>, es definido por G. Correas como la partícula «que comunmente se xunta al verbo para denotar alguna zircunstanzia ò calidad en él, como el nonbre adxetivo se llega al sustantivo»<sup>92</sup>, añadiendo a continuación casi con las mismas palabras que A. de Nebrija la puntualización de que «acrezenta ò desminuie, hinche ò mengua, ò muda la sinificazion del verbo»<sup>93</sup>.

No obstante, a lo largo de la Edad Media, como hace notar V. Brøndal, se había ido observando que algunos adverbios, sobre todo los de negación, podían modificar, no solo al verbo, sino también al adjetivo e incluso a otro adverbio: «Au moyen âge on remarqua que cette définition était trop étroite. Les adverbes, par ex. les adverbes de négation, peuvent en effet déterminer d'autres mots que des verbes; ils peuvent en particulier porter sur des adjectifs et même sur d'autres adverbes»<sup>94</sup>.

Esta opinión será la que mantendrá J. C. Escalígero<sup>95</sup>, esbozará el Brocense, defenderán los gramáticos filósofos franceses y, una vez introducida en España por G. M. de

<sup>87</sup> J. Lallot (1989), p. 60.

<sup>88</sup> H. Keil (1981), IV, p. 362. Prisciano subraya que «*proprium est adverbii cum verbo poni nec sine eo perfectam significationem posse habere*» (H. Keil [1981], II, p. 56). San Isidoro de Sevilla, basándose en estas palabras, señala que «*Adverbium dictum est eo, quod verbis accedat, ut puta, bene lege. Bene adverbium est, lege verbum. Inde ergo dictum adverbium, quod semper verbo iunctum adimpleatur. Verbum enim solum sensum inplet, ut scribo. Adverbium autem sine verbo non habet plenam significationem, ut hodie. Adictis illi verbum, hodie scribo, et iuncto verbo inplesti sensum*» ([1993], p. 296).

<sup>89</sup> A. de Nebrija (1533), fol. LV v.

<sup>90</sup> A. de Nebrija (1992), p. 42 v.

<sup>91</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>92</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>93</sup> En el *Trilingüe*, G. Correas sustituye el término *zircunstanzia* por *azidente* y con mayor brevedad que en el *Arte* explica que el adverbio «es una partícula que comunmente se xunta al verbo, para denotar algun azidente i calidad en él, por eso se llama adverbio, el qual acrezienta, mengua, o muda la sinificazion del verbo» ([1627], p. 103).

<sup>94</sup> V. Brøndal (1948), p. 52.

<sup>95</sup> I. C. Scaliger (1540).

Jovellanos<sup>96</sup> bajo la influencia de ellos, llegará a convertirse en la más aceptada por los españoles posteriores, entre los que se encuentra A. Bello<sup>97</sup>. En la *Gramática* académica, desde la edición de 1917 se define como «una parte invariable de la oración, que sirve para calificar o determinar la significación del verbo o la del adjetivo, y a veces la de otro adverbio»<sup>98</sup>.

En nuestros días, se acepta que la función más importante del adverbio es la de complemento circunstancial. Otras veces, desempeña las de adyacente de un adjetivo o de otro adverbio; las categorialmente neutras de núcleo nominal, atributo del sujeto con un verbo copulativo o semipredicativo y atributo del complemento directo; la de modificador oracional, en sus variantes de indicador de modalidad, comentario oracional y tópico; modificador sintagmático; configurador de un enunciado; o nexiva, como transpositor o como conector discursivo<sup>99</sup>.

Los accidentes del adverbio, para G. Correas, son tres, figura, especie o forma y significación. Las figuras son dos, «senzilla»<sup>100</sup> (*oi, aier, ende*) y «compuesta»<sup>101</sup>: *antier, dende*, así como «los que se hazen por combinaciones i rodeos de palavras»<sup>102</sup>. Las especies o formas son dos, «primitiva»<sup>103</sup> (*oi, mas, luego*) y «deriuada»<sup>104</sup>: *bien < bueno; mal < malo*. Las significaciones «son diversas»<sup>105</sup>.

En la tradición gramatical, en la línea de Dionisio de Tracia, que, conjugando los criterios formal y semántico, había distinguido hasta veintiocho clases de adverbios, se han propuesto clasificaciones muy detalladas. Prisciano y Donato, a quienes siguen muy de cerca la mayor parte de los gramáticos medievales, reconocen treinta clases. Aunque los gramáticos renacentistas no hicieron clasificaciones tan elaboradas, W. Lily y J. Colet<sup>106</sup> presentan una lista de veinte clases, y Th. Linacer<sup>107</sup>, otra de treinta y

<sup>96</sup> G. M. de Jovellanos (1903).

<sup>97</sup> A. Bello (1988). Para F. A. Lázaro Mora, «el hecho de que don Andrés Bello incluyera en su definición las tres clases de palabras que pueden ser modificadas por un adverbio debe interpretarse como un signo de modernidad» ([1981], p. 126).

<sup>98</sup> Real Academia Española (1917), p. 136. En la primera edición de la *Gramática* académica (1771) se menciona solamente el verbo en la definición del adverbio; desde la de 1854 hasta la de 1867, el verbo y el adjetivo; en las comprendidas entre 1870 y 1916, el verbo, el adjetivo, el participio y el adverbio.

<sup>99</sup> L. A. Hernando Cuadrado (2006), pp. 40-47. En la última edición del *Diccionario*, la Real Academia Española, haciéndose eco de las aportaciones más recientes en el terreno de la gramática, presenta el adverbio como una «palabra invariable cuya función consiste en complementar la significación del verbo, de un adjetivo, de otro adverbio, y de ciertas secuencias» ([2001], s. v.).

<sup>100</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>101</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>102</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>103</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>104</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>105</sup> G. Correas (1954), fol. 123 v.

<sup>106</sup> W. Lily y J. Colet (1970).

<sup>107</sup> Th. Linacer (1546).

tres<sup>108</sup>. En nuestro país, A. de Nebrija, además de distinguir por la forma entre adverbios simples (*aier*) y compuestos (*antier*), por la significación admite la existencia otras dieciocho clases<sup>109</sup>. Los gramáticos españoles de los siglos XVI y XVII suelen ofrecer clasificaciones muy parecidas a la de A. de Nebrija<sup>110</sup>.

Los adverbios, en opinión de G. Correas, son «de muchas i variadas maneras»<sup>111</sup>. Los simples y primitivos son muy pocos, ya que, por regla general, se suplen «por rrodeos i circunloquios ò conposizion i xunta de palavras, i locuciones adverbiales»<sup>112</sup>, como *por zierto, dondequiera, sin mas ni mas*.

Ciertos adverbios de calidad y modo o de otras clases terminados en *as* se forman «con la preposizion *a* al prinzipio de algun nonbre adxetivo»<sup>113</sup> precedido de artículo (*à las claras*) o sin él (*à secas*), pudiendo en este segundo caso encontrarse coordinados dos adjetivos: *à tontas i à locas*. Otros acaban en *a* (*à la sorda*), e incluso algunos finalizan de distinta manera, como en *o*, con un semantema (*à hurto*) o con dos coordinados (*à diestro, i à siniestro*), o bien en *e*: *adrede*.

<sup>108</sup> I. Michael (1970), pp. 101-103 y 450.

<sup>109</sup> En su clasificación, A. de Nebrija reconoce la existencia de adverbios de lugar (*aquí, aí, allí*), de tiempo (*aier, oi, mañana*), para negar (*no, ni*), para afirmar (*sí*), para dudar (*quicá*), para demostrar (*he*), para llamar (*o, a, ahao*), para *dessear* (*osi, oxalá*), para ordenar (*item, después*), para preguntar (*por qué*), para *aiuntar* (*ensemble*), para apartar (*aparte*), para jurar (*pardíós, cierta mente*), para despertar (*ea*), para disminuir (*a escondidillas*), para semejar (*assí, assí como*), para cantidad (*mucho, poco*), para calidad: *bien, mal*. Junto a estos adverbios constituidos por una sola palabra, el autor cita otros para contar y de calidad formados *por rodeo*: «Otras muchas maneras ai de adverbios, que se dizen en el castellano por rodeo, como para contar: *una vez, dos vezes, muchas vezes*, por rodeo de dos nombres; otros muchos adverbios de calidad, por rodeo de algún nombre adjetivo i este nombre *miente o mente*, que significa ánima o voluntad; i assí, dezimos *de buena miente, i para mientes, i vino se le mientes*; i de aquí dezimos muchos adverbios, como *justa mente, sabia mente, necia mente*» ([1992], fols. 43 r.-44 v.).

<sup>110</sup> El Brocense, para quien hablar del significado de los adverbios es más propio del filósofo que del gramático, ya que, como dice Varrón, la misión del gramático es indagar, no el significado de las palabras, sino su uso, para que nadie los eche en falta menciona las diecisiete clases siguientes: *affirmandi* (*certe, quidem*), *negandi* seu *prohibendi* (*non, haud*), *loci* (*hic, intus*), *temporis* (*diu, cras*), *quantitatis* (*ualde, nimis*), *qualitatis* (*bene, pulchre*), *comparandi* (*magis*), *congregandi* (*pariter, simul*), *demonstrandi* (*en, ecce*), *vocandi* (*o, heus*), *dubitandi* seu *euentus* (*forte, fortasse*), *remittendi* (*vix, sensim*), *hortandi* (*eia, age*), *interrogandi* (*cur?; quere?*), *iurantis* (*Herclé, aedepol*), *ordinis* (*deinde, deinceps*) y *numerandi*: *semel, bis* ([1995], pp. 42-43). C. de Villalón, cuya clasificación viene a ser un resumen de la de A. de Nebrija, atendiendo al significado, distingue nueve clases de adverbios: de tiempo (*oy, mañana*), lugar (*aquí, allí, acullá*), afirmación (*sí, en verdad, así es*), negación (*no, en ninguna manera*), deseo (*o si pluguiese, oxalá*), orden (*de aquí adelante, después, desde ay*), preguntar (*por qué?, acaso?*), llamar (*ha, eçe, çe*), cantidad: *más, mejor, peor* ([1971], p. 49).

<sup>111</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>112</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>113</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

Otros adverbios de calidad y modo se forman «de nombres adjetivos de la terminación femenina, i de la común, añadiendo esta partícula *mente*»<sup>114</sup>, procedente del ablativo latino de *mens*, *mentis*, que «adverbiándose denota modo i manera»<sup>115</sup>, como *claramente*, *escuramente*, *sagazmente*<sup>116</sup>.

También hay adverbios que tienen las preposiciones *en* (*entonces*, *enfrente*, *en fin*) o *de* (*de veras*, *de repente*, *delante*), algunos de los cuales «son nombres en el caso de la preposición, i rodeos que suplen por adverbios i parece tan necesario ir advertidos como si fueran adverbios simples»<sup>117</sup>.

Los adverbios de número del latín y griego se suplen en castellano «por los nombres numerales, i este nombre *vez* *veces*»<sup>118</sup> (*una vez*, *dos veces*, *tres veces*), y, del mismo modo que *mente*, «se pone este con el postrero xuntándose diversos numerales»<sup>119</sup>: *una*, *dos* i *tres veces*.

Al observar que por la vía emprendida la clasificación de los adverbios puede llegar a complicarse, G. Correas opta por clasificarlos por sus especies, aunque es consciente de que estas son numerosas, «casi tantas como los adverbios»<sup>120</sup>, y los divide en veintitrés clases, mencionando «primero los de lugar, como los mas usuales i necesarios; luego los de tiempo, i negativos i afirmativos; despues los demas»<sup>121</sup>.

De esta manera, atendiendo a su significación, distingue adverbios de lugar (*aquí*, *dónde*, *cerca*), de tiempo (*oi*, *antes*, *quando*), de negar (*no*, *tampoco*, *en ningún modo*), de afirmar (*si*, *tambien*, *ziertamente*), de desear (*oxale*, *o si*, *plega à Dios*), de cantidad (*mui*, *mas*, *menos*), de calidad (*bien*, *mal*, *buenamente*), de llamar (*hola*, *hao*, *ze*), de afincar, apresurar y despertar (*ea*, *aina*, *sus*), de amenazar (*para esta*, *para mi santiguada*, *à fe à fe*), de mostrar (*he*, *cata*, *mira*), de ordenar (*primeramente*, *iten*, *tras eso*), de dudar (*acaso*, *quizá*, *ara*), de preguntar (*por que*, *como*, *à que fin*), de amonestar y manera y modo de hacer (*paso*, *quedo*, *rrecio*), de exceptuar (*sino*, *esze to que*, *no estante*), de condición (*si*, *con tal que*, *con condizion que*), de semejanza (*como*, *ansi*, *de manera*), de elegir (*antes*, *mas*, *menos*), de concluir (*del todo*, *de todo punto*, *de rraiz*), de jurar (*por Dios*, *pardiez*, *cuerpo de tal*), de disminuir (*pasico*, *en puntillas*, *à hurtadillas*) y de igualdad: *rras con rras*, *al xusto*, *à la par*.

Reducidas poco a poco las clases de la categoría del adverbio, en 1769 B. de San Pedro, además de hablar de adverbios simples y compuestos atendiendo a la expresión,

<sup>114</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>115</sup> G. Correas (1954), fol. 124 r.

<sup>116</sup> Observa G. Correas que, cuando se encuentran juntos dos o tres nombres *adverbiados*, «la parte *mente* se pone solamente con el postrero por evitar fastidio, i se entiende con todos» ([1954], fol. 124 v.), como en *sabia* i *discretamente*, o *astuta*, *sagaz* y *agudamente*, pudiéndose juntar incluso más de tres «si se quiere ò fuese menester» ([1954], fol. 124 v.).

<sup>117</sup> G. Correas (1954), fol. 124 v.

<sup>118</sup> G. Correas (1954), fol. 124 v.

<sup>119</sup> G. Correas (1954), fol. 124 v.

<sup>120</sup> G. Correas (1954), fol. 124 v.

<sup>121</sup> G. Correas (1954), fol. 124 v.

distingue siete tipos de acuerdo con su significación<sup>122</sup>. En este contexto, la Real Academia Española, desde la edición de 1771 de la *Gramática* hasta la de 1962, divide los adverbios, en primer lugar, en simples (*cerca*) y compuestos: *adonde, sabiamente*. En la de 1771, en el grupo de los compuestos incluye también, bajo la denominación de *modos adverbiales*, las combinaciones, en palabras separadas, de preposición + adverbio (*desde aquí*), las cuales, aunque en la de 1796 se estudian en párrafo aparte, en la de 1854 vuelven a ser consideradas como compuestos, y en la de 1870, en la que se señala que por su *forma* los adverbios se dividen en simples y compuestos, ya no se incluyen. Atendiendo a su significación, desde la edición de 1771 se distinguen adverbios de lugar (*ahí, aquí, allí*), tiempo (*hoy, ayer, mañana*), modo (*bien, mal, así*), cantidad (*mucho, poco, bastante*), comparación (*más, menos, peor*), orden (*primeramente, antes, después*)<sup>123</sup>, afirmación (*sí, ciertamente, verdaderamente*), negación (*no*) y duda (*acaso, quizá*), y en la de 1917, se excluyen los de comparación<sup>124</sup>.

En la actualidad, suelen establecerse diferentes clasificaciones de los adverbios según se atienda a su origen (primitivos [*cerca*] y derivados: *fácilmente*), estructura (simples [*aquí*], compuestos [*anteayer*] y complejos: *a cierra ojos*), punto de vista semántico (lugar [*ahí*], tiempo [*hoy*], modo [*bien*], cantidad [*más*], conformidad o no de lo enunciado respecto a la realidad: afirmación [*sí*], negación [*no*] y duda: *quizá*)<sup>125</sup>, o al carácter léxico o gramatical de sus unidades (según el cual, siguiendo el paralelismo con los adjetivos, habría que hablar de adverbios del tipo I [*mal*] y adverbios del tipo II: *allí*).

<sup>122</sup> Las siete clases en las que distribuye los adverbios B. de San Pedro desde el punto de vista semántico son: de tiempo: *ayer, mañana, temprano*; lugar: *aquí, cerca, lejos*; orden: *primeramente, después, últimamente*; cantidad: *mucho, poco, bastante*; afirmación (*sí*), negación (*no*) y duda: *quizá*; comparación: *como, más, menos*; calidad o modo: *bien, mal, fácilmente* ([1769], pp. 82-83).

<sup>123</sup> Según A. Alonso y P. Henríquez Ureña, los adverbios que la Real Academia Española llama de *orden* «son variedades de los de tiempo y lugar que expresan aspectos cuantitativos (ordinales), como *primero*. Suelen emplearse con este significado ordinal *antes, después, delante, detrás*» ([1975], § 207).

<sup>124</sup> El *Diccionario* académico, en su vigésima segunda edición (2001, s. v. *adverbio*), en la clasificación semántica, incluye otros dos tipos de adverbios, los de adición (*además, incluso, también*) y exclusión: *exclusive, salvo, tampoco*. Antes, J. Borrego Nieto había realizado un interesante estudio sobre los adverbios de inclusión y exclusión (1989), y L. Gómez Torrego, en su clasificación de las unidades de la categoría adverbial «por el significado» ([2006], p. 209), entre otros, menciona los adverbios de exclusión, inclusión o adición. A estos tipos de elementos L. González García les aplica la común denominación de adverbios *de polaridad* ([1997], pp. 334-357), y A. López García, la de adverbios *discriminativos* ([1998], p. 522).

<sup>125</sup> Desde el punto de vista semántico, algunos autores distinguen más clases de adverbios. Por ejemplo, L. Gómez Torrego, además de los de exclusión, inclusión o adición, incorpora los de deseo (*ojalá*) e identidad (*mismamente*), y establece un subgrupo aparte para otros «que no parecen encajar de forma clara en ninguna de estas subclases» ([2006], p. 209), entre los que se encuentran *viceversa* y *siquiera*. Estos últimos, en otros estudios, son conocidos como adverbios *de identificación* o *identificativos* (L. González García [1997], pp. 334-357).

No obstante, E. Alarcos Llorach sostiene que, junto a la clasificación semántica, también «se baraja otra que obedece a criterios en parte funcionales»<sup>126</sup>, pero es preferible «atenerse a las relaciones que cada uno contrae dentro de los enunciados, bien en su papel primario de adyacente circunstancial, bien por su combinación con otras unidades en el interior de un grupo nominal unitario»<sup>127</sup>.

4. La conjunción, que figura ya en Aristóteles dentro del conjunto de las partes de la oración aunque sin una delimitación clara, es concebida por Dionisio de Tracia como la palabra que liga un pensamiento con orden y que completa los cortes del enunciado<sup>128</sup>. De idéntica opinión son los gramáticos latinos Donato («Pars orationis adnectens ordinansque sententiam»<sup>129</sup>) y Probo («Pars orationis nectens ordinansque sententiam»<sup>130</sup>), cuya influencia se acusa, a su vez, en J. C. Escalígero<sup>131</sup> y el Brocense<sup>132</sup>, y, a través de este último, en B. Jiménez Patón<sup>133</sup> y en algunos gramáticos filósofos franceses (A. Destutt de Tracy<sup>134</sup>, A. I. Silvestre de Sacy<sup>135</sup>, N. Beauzée<sup>136</sup>) y en otros autores españoles, entre los que cabe citar a E. Benot<sup>137</sup>, y más adelante en la Gramática Generativa y Transformacional<sup>138</sup>.

Sin embargo, A. de Nebrija, que, en un pasaje de las *Introductiones* repite casi literalmente lo expuesto por Donato y Probo («Pars orationis indeclinabilis, connectens ordinansque sententiam»<sup>139</sup>) y en otro lugar de la misma obra, siguiendo a Diógenes Laercio (la palabra indeclinable que une entre sí las diversas partes de la oración<sup>140</sup>) y Prisciano («Pars orationis indeclinabilis, coniunctiva aliarum partium orationis, quibus consignificat, vim vel ordinationem demonstrans»<sup>141</sup>), indica que la conjunción sirve también para unir partes de la oración («Coniunctio est quae diuersas partes orationis

<sup>126</sup> E. Alarcos Llorach (1994), p. 130.

<sup>127</sup> E. Alarcos Llorach (1994), p. 130.

<sup>128</sup> J. Lallot (1989), p. 64.

<sup>129</sup> H. Keil (1981), IV, p. 364.

<sup>130</sup> H. Keil (1981), IV, p. 143.

<sup>131</sup> I. C. Scaliger (1540).

<sup>132</sup> F. Sánchez de las Brozas (1995).

<sup>133</sup> B. Jiménez Patón (1965).

<sup>134</sup> A. L. Destutt de Tracy (1817).

<sup>135</sup> A. I. Silvestre de Sacy (1975).

<sup>136</sup> N. Beauzée (1974).

<sup>137</sup> E. Benot (1991).

<sup>138</sup> P. H. Matthews (1983).

<sup>139</sup> A. de Nebrija (1533), fol. LVII.

<sup>140</sup> J. Lallot (1989), p. 233.

<sup>141</sup> H. Keil (1981), III, p. 93. San Isidoro de Sevilla, por su parte, explica que «coniunctio dicta, quod sensus sententiasque coniugat. Haec enim per se nihil valet, sed in copulatione sermonum quasi quoddam exhibet glutinum. Aut enim nomina sociat, ut *Augustinus et Hieronymus*: aut verba, ut *scribit et legit*. Vna autem vis omnium, sive copulent, sive disiungant» ([1993], p. 296).

coniungit»<sup>142</sup>), en la *Gramática* fusiona ambos puntos de vista al manifestar que la «conjunción es una de las diez partes de la oración, la cual aiunta i ordena alguna sentencia»<sup>143</sup> y añadir que «llámase conjunción, por que aiunta entre sí diversas partes de la oración»<sup>144</sup>.

Como A. de Nebrija, en el contexto general de la época, G. Correas corrobora que la conjunción (< lat. *coniunctione*) es la partícula «que xunta en uno partes diversas, que es palavras i oraciones»<sup>145</sup>. Sus accidentes son dos, figura y significación. Las figuras, a su vez, son, asimismo, dos, «senzilla»<sup>146</sup> (*ca, o, i*) y «conpuesta»<sup>147</sup>: *porque, por ende*. Las significaciones «son diversas»<sup>148</sup>.

Esta postura según la cual la conjunción une palabras con palabras y oraciones con oraciones será la predominante en la tradición gramatical posterior. La que mantienen, por ejemplo, B. de San Pedro<sup>149</sup>, la *Gramática* de la Real Academia Española<sup>150</sup> o R. Lenz<sup>151</sup>. Aunque ha sido frecuente distinguir entre conjunciones coordinantes y subordinantes, A. Bello reconoce como tales solamente a las primeras<sup>152</sup>. En la Gramática Funcional, de acuerdo con él, a las unidades de aquel tipo se les atribuye el papel de conectores, y a las de este, el de transpositores<sup>153</sup>.

En el mundo clásico, Dionisio de Tracia reconoce nueve clases de conjunciones; Donato y Probo, cinco; y Prisciano, diecisiete<sup>154</sup>. En la Edad Media, la clasificación de Donato fue la más seguida. En los siglos XVI y XVII, aunque W. Lily y J. Colet<sup>155</sup>, y Th. Linacre<sup>156</sup> admiten catorce, en los restantes gramáticos varía poco la situación.

<sup>142</sup> A. de Nebrija (1533), fol XIV v.

<sup>143</sup> A. de Nebrija (1992), fol. 44 r.

<sup>144</sup> A. de Nebrija (1992), fol. 44 r.

<sup>145</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>146</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>147</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>148</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>149</sup> B. de San Pedro (1769).

<sup>150</sup> Real Academia Española (1771-1962).

<sup>151</sup> R. Lenz (1920).

<sup>152</sup> A. Bello (1988).

<sup>153</sup> E. Alarcos Llorach (1994), pp. 227-228.

<sup>154</sup> Donato ofrece la siguiente explicación: «Potestas coniunctionum quot species habet? Quinque. Quas? Copulativas, disiunctivas, expletivas, causales, racionales» (H. Keil [1981], IV, p. 364). Según Probo, «potestas coniunctionum in quinque species dividitur, id est, copulativam, disiunctivam, expletivam, causalem, rationalem» (H. Keil [1981], IV, p. 143). En opinión de Prisciano, «species sunt: copulativa, continuativa, subcontinuativa, adiunctiva, causalis, effectiva, approbativa, disiunctiva, subdisiunctiva, disertiva, ablativa, praesumptiva, adversativa, abnegativa, collectiva vel rationalis, dubitativa, completiva» (H. Keil [1981], III, 93). Dionisio de Tracia había reconocido ocho (copulativas, disyuntivas, condicionales, explicativas, causales, dubitativas e ilativas), a las que, teniendo en cuenta el criterio de otros gramáticos, añade las adversativas.

<sup>155</sup> W. Lily y J. Colet (1970).

<sup>156</sup> Th. Linacer (1546).

En este contexto, G. Correas considera que las principales especies de la conjunción, que se llama así «por este xuntar»<sup>157</sup>, son las copulativas, disyuntivas, causales o racionales, condicionales y continuativas —de cuyo carácter, como advierte A. de Nebrija<sup>158</sup>, participan todas por *continuar* la oración—, y, aunque se podrían añadir otras secundarias, su distinción carece de interés, por lo que es preferible dejarlas en el grupo del adverbio: «Ai de conxunziones algunas espeziez; las mas ordinarias son copulativas, disxuntivas, causales, ò rrazionales, condizionales, continuativas, i otras menos prinzipales, que no inporta distinghir las, sino dexarlas en el monton de adverbios, i aun todas estas se pudieran tambien llamar continuativas, como dize el Antonio, porque todas continuan la orazion»<sup>159</sup>.

Las conjunciones copulativas (*e, i, tan bien, i tambien, i aun*) «xuntan palavras i sentenzias»<sup>160</sup>; las disyuntivas (*o, u, ni*) «xuntan palavras, i dividen sentenzias»<sup>161</sup>; las causales o racionales (*ca, que, porque, por ende, por tanto, pues, pues que, ansi que, asi que, ansina, onde, luego, por eso, e por tanto, es à saber, conviene à saber*) «dan rrazon i causa»<sup>162</sup>; las condicionales (*si, como, como si, aunque, dado que, puesto que, puesto caso que, magher, magher que, maghera, pues, pues que, mas, mas si, pero, enpero, antes, siquier, siquiera, ia que, con tal que, si que, besique*) «dizen condizion»<sup>163</sup>; y las continuativas (*mientras, quando, como, con tal, con tal que*) «continuan la orazion»<sup>164</sup>.

El autor hace observaciones muy interesantes acerca de algunos usos de las conjunciones<sup>165</sup>. Así, sobre la conjunción *e* señala que «es antigua, i duró mui usada hasta los Rreies Catolicos; despues aca á prevalezido la *i* en su lugar por mas suave: la *e* se

<sup>157</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>158</sup> A. de Nebrija había citado también cinco clases de conjunciones, copulativas («para aiuntar palabras i sentencias» [1992], fol. 44 r.), disyuntivas («para aiuntar las palabras i desaiuntar las sentencias» [1992], fol. 44 r.), causales («para dar causa» [1992], fol. 44 r.), conclusivas («para concluir» [1992], fol. 44 r.) y continuativas («para continuar» [1992], fol. 44 r.).

<sup>159</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>160</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>161</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>162</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>163</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>164</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r. En el párrafo dedicado a la explicación de las conjunciones continuativas insiste en que todas las conjunciones se podrían llamar de esta manera e incluso ser analizadas como adverbios, y las formadas por rodeo, como otras partes y casos de las tres: «todas las conxunziones se podian llamar continuativas como dixen antes, i aun se pueden tener por adverbios, i las de rodeo por otras partes, i casos de las tres» ([1954], fol. 130 r.).

<sup>165</sup> Esta es una de las características más acusadas en nuestro gramático. J. L. Girón Alconchel comenta al respecto que «Correas es el gramático más atento y sensible a la variedad interna del idioma; documenta las más importantes variedades diatópicas, diastráticas, diafásicas y diacrónicas de su época. Su norma lingüística se guía por la *verborum proprietates*, que halla en los usos tradicionales y populares y en la razón» ([2000], p. 73).

rretiene à vezes, i mas quando sighe dizion que comienza en *i* por evitar concurso duro de dos ies»<sup>166</sup>.

Considera descuido la práctica de quienes, «à imitazion de la lengua Latina, quando dizen muchos nonbres xuntos, no ponen conxunzion, sino con el postrero sin eszezion»<sup>167</sup>, ya que no caen en la cuenta de que «no es en Castellano rregla xeneral, antes contra la propiedad de nuestra lengua Castellana, que es amiga de ir clara i no suspensa, i de ligar lo que dize con conxunziones»<sup>168</sup>, de modo que lo correcto es *Año de mil i seisientos i veinte i quatro*, o *Fulano i Zitano i Rroviñano* (y no, como dicen algunos, *Año de mil seisientos veinte i quatro*, o *Fulano, Zitano i Rroviñano*).

Siendo, por tanto, lo normal «no xuntar mas de dos ò tres cosas, i en todas poner conxunzion. Si suzede ocasion de dezir muchas, en todas desea el oiente Español la conxunzion: si no se las ponen se congoxa de estar en suspenso»<sup>169</sup>, reconoce, no obstante, que, en ocasiones, por asíndeton, puede admitirse la supresión de la conjunción copulativa salvo con el último término, en cuyo caso «la rregla mexor es la prudenzia del que habla, ò escribe»<sup>170</sup>.

*Ca*, a pesar de ser arcaizante en la época, «por su eleganzia la usa de nuevo el Padre Mariana i otros»<sup>171</sup>. *Ansina*, según el humanista extremeño, «es usada en Andaluza»<sup>172</sup>. *Besique* es «rrustica»<sup>173</sup>, y *magher*, «antigua»<sup>174</sup>. A propósito de la variante *maghera*, anota que «los aldeanos dizen aora *maghera* con el azeno en la primera»<sup>175</sup>.

Después de G. Correas, durante algún tiempo, los autores solían elaborar sus propias listas de conjunciones, llegando a hacerse estas a veces «enojosas e interminables»<sup>176</sup>. Posteriormente, la división más frecuente comprende las nueve clases que se recogen en la *Gramática* académica, copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales, ilativas<sup>177</sup>.

5. La interjección, incluida en el adverbio por Dionisio de Tracia, es la octava parte de la oración para los gramáticos latinos a excepción de Varrón. Donato la define como

<sup>166</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>167</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>168</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>169</sup> G. Correas (1954), fol. 129 r.

<sup>170</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>171</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>172</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>173</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>174</sup> G. Correas (1954), fol. 129 v.

<sup>175</sup> G. Correas (1954), fols. 129 v.-130 r.

<sup>176</sup> J. J. Gómez Asencio (1985), p. 179.

<sup>177</sup> A. Hernando García-Cervigón, en este sentido, explica que, en la *Gramática* académica, «las conjunciones, tal y como se comenta desde la edición de 1870, además de denotar una relación de enlace, determinan la naturaleza del mismo. Atendiendo a este criterio, en la de 1771 se distinguen seis clases: copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales y continuativas; en la de 1796 se añaden dos más, las comparativas y las finales, a las que en la de 1854 se suman las ilativas» ([2006c], pp. 143-144).

«pars orationis significans mentis affectum voce incondita»<sup>178</sup>, y Probo, como «pars orationis ostendens animi motum per suspirationem»<sup>179</sup>.

A. de Nebrija, que en las *Introductiones*, siguiendo a Donato, atribuye a la interjección el estatus de parte de la oración («Pars orationis indeclinabilis affectum mentis incondita voce significans»<sup>180</sup>), en la *Gramática* la considera, como los griegos, una modalidad del adverbio: «Los latinos, como diximos en otro lugar, pusieron la interjección por parte de la oración, distinta de las otras; pero nos otros, a imitación de los griegos, contamos la con los adverbios. Assí, que será interjección una de las significaciones del adverbio, la cual significa alguna pasión del ánima con boz indeterminada»<sup>181</sup>.

La interjección (< lat. *interiectione*), según G. Correas, es la partícula «que declara el sentimiento del animo de dolor, ù de alegría, ò admirazion»<sup>182</sup>. Al ser estos sentimientos constantes entre los seres humanos, «algunas son comunes à todas lenguas»<sup>183</sup>. Las clases principales en torno a las cuales se agrupan son de doler, de alegría y placer, de admiración, prohibentes y onomatopéyicas<sup>184</sup>.

<sup>178</sup> H. Keil (1981), IV, p. 366. Donato también define esta clase de palabras teniendo en cuenta, además, su etimología: «Interiectio est pars orationis interiecta aliis partibus orationis ad exprimendos animi adfectus» (H. Keil [1981], IV, p. 391). San Isidoro de Sevilla, atendiendo a estos dos aspectos, señala que «interiectio vocata, quia sermonibus interiecta, id est interposita, affectum commoti animi exprimit» ([1993], p. 298).

<sup>179</sup> H. Keil (1981), IV, p. 146.

<sup>180</sup> A. de Nebrija (1533), fol. LVI v.

<sup>181</sup> A. de Nebrija (1992), fol. 43 v. F. Sánchez de las Brozas niega a la interjección el carácter de parte de la oración por significar por naturaleza y no por convención como enseña Aristóteles: «Interiectionem non esse partem orationis sic ostendo: quod naturale est idem est apud omnes; sed gemitus et signa laetitiae idem sunt apud omnes; sunt igitur naturales. Si uero naturales, non sunt partes orationis. Nam eae partes secundum Aristotelem ex instituto non natura debent constare» ([1995], p. 11).

<sup>182</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r. De la interjección —anota el autor— «se dirán los mismos azidentes que del adverbio, i conxunzion» ([1954], fol. 130 v.).

<sup>183</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r. En esta afirmación de G. Correas, algunos autores, como A. Ramajo Caño, ven «una ligera huella de Patón» ([1987], p. 209). Sin embargo, tanto en B. Jiménez Patón como en G. Correas lo que se observa es la huella del Brocense. San Isidoro de Sevilla había observado que «quae voces quarumcumque linguarum proprie sunt, nec in aliam linguam facile transferuntur» ([1993], p. 298). R. Almela Pérez, desde la perspectiva actual, matiza que «la interjección es un fenómeno idiomático, una categoría gramatical que, gozando de un estatuto lingüístico general, se realiza o no en las diversas lenguas, y aun en las que se realiza no lo hace de la misma forma» ([1985], pp. 56-57).

<sup>184</sup> La clasificación de la interjección realizada por G. Correas es similar a la del Anónimo de 1555 (1977), en la línea de los gramáticos latinos, especialmente Donato, que distingue como matices principales los de alegría, dolor, admiración y miedo: «Significatio interiectionis in quo est? Quia aut laetitiam significamus, ut *evax*, aut dolorem, ut *heu*, aut admirationem, ut *papae*, aut metum, ut *attat*, et siqua sunt similia» (H. Keil [1981], IV, p. 366). Sin embargo, algunos gramáticos españoles de relieve anteriores al humanista de Jaraíz de la Vera, como A. de Nebrija en la *Gramática* (1992) y C. de Villalón (1971), no las clasifican.

Las de doler son *ai*, que se puede duplicar (*ai ai*) o triplicar (*ai ai ai*); *a*, *o*, que se dicen «doliéndose, ò arrepiñtiéndose»<sup>185</sup>; *hai*, que se emite «tomando aliento, i como descansando de trabaxo i pena»<sup>186</sup>; *ax*, empleada «quando escueze, i duele herida ò golpe, ò se lastima ò teme dolor»<sup>187</sup>; *ox*, *oxete*, *oxte*, *oste*, *oiste*, que «denotan huir algo dañoso»<sup>188</sup>; y *guay* («en Latin *vae* ò *vai*»<sup>189</sup>), que «se dize en temor de amenaza de castigo de Dios, ù de xustizia, ò superior, i en lastima de ver un miserable desanparado»<sup>190</sup>.

Las de alegría y placer son *a* y *o*, que «se dizen aviendo negociado bien algo, ò con gozo de aver salido de trabaxos»<sup>191</sup>; *ha* y *hahaha*, que «denota la risa»<sup>192</sup>; *hala* y *hala hala*, que se usan «quando se va con buen aire corriendo à cavallo, ò en barco, ò colonpio, i semexantes maneras»<sup>193</sup>; *a la gala*, que se utiliza «alabando en xentileza i contento»<sup>194</sup>; y *aires*, *tararira* o, juntas, *aires tararira*, que se profieren «dando castañetas, i zapatetas, i dandose buena vida en cosas de plazer»<sup>195</sup>.

Las de admiración, que «tanbien declaran temor, i todas son hechas por suplemento»<sup>196</sup>, son *Xesus*, *ai Xesus*, *Santa Maria*, *valame Dios*, ò *valgame Dios*, *Dios me libre*, *valgate Santa Maria*, a las que «se pudieran añadir mas»<sup>197</sup>, como *Dios sea conmigo* o *Dios nos defienda*. Las prohibentes propiamente dichas son *ta* y *tate*, o, duplicadas, *tata* y *tate tate*, «dichas con priesa»<sup>198</sup>, que «vedan tocar alguna cosa»<sup>199</sup>, así como *no chistar* «no hablar»<sup>200</sup> y *no dezir chus ni mus*.

Las onomatopéyicas, imitadoras de ruidos, sonidos o voces, son *tatá* o *taque taque*, para «tocar à la puerta llamando»<sup>201</sup>; *ze* o *zezé*, «llamando alguna persona»<sup>202</sup>; *pu*, *como hiede*, «quando ai mal olor»<sup>203</sup>; *nhu nhu*, «quando se guele»<sup>204</sup>; *mu*, *o*, *bé*, *cra cra* o *gua*, *chio chio*, que reproducen «las bozes de los animales»<sup>205</sup>, del buey, el asno, la

<sup>185</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>186</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>187</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>188</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>189</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>190</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>191</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>192</sup> G. Correas (1954), fol. 130 r.

<sup>193</sup> G. Correas (1954), fols. 130 r. y v.

<sup>194</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>195</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>196</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>197</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>198</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>199</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>200</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>201</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>202</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>203</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>204</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>205</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

cabra u oveja, el cuervo y los pajarillos, respectivamente; *zis zas* y *chis chas*, que se emplean para imitar un «golpe»<sup>206</sup>; y *tus tus*, para «llamar al perrillo»<sup>207</sup>.

Después de G. Correas ha habido autores, como B. de San Pedro<sup>208</sup>, u obras, como la *Gramática* de la Real Academia Española<sup>209</sup>, en que la interjección ha sido tratada como una parte de la oración. Por el contrario, otros, como E. Benot<sup>210</sup>, influidos por el Brocense o por los gramáticos racionalistas franceses seguidores suyos, niegan a la interjección su naturaleza de parte de la oración. Algunos tratadistas, como V. Salvá<sup>211</sup> o R. Lenz<sup>212</sup>, en la línea de G. I. Vossius<sup>213</sup> y J. Wilkins<sup>214</sup>, interpretan la interjección como el equivalente de una oración.

Hoy se ve claro que la interjección, por un lado, es una clase de palabras autónomas que, de no mediar la transposición metalingüística, no desempeña una función dentro de la estructura oracional y, por otro, que constituye por sí misma un enunciado de modalidad exclamativa, estableciendo a veces relaciones con otras unidades y formando con ellas enunciados complejos. De acuerdo con su función comunicativa, se distinguen tres tipos de interjecciones, onomatopéyicas, apelativas y sintomáticas<sup>215</sup>.

6. A través de lo expuesto en las páginas precedentes hemos podido comprobar cómo el fin de la Gramática para G. Correas, de acuerdo con F. Sánchez de las Brozas, es *la oración o habla concertada*. Esta, a su vez, como ya habían apuntado B. de Busto, C. de Villalón y, sobre todo, el Brocense, consta de tres partes, dos esenciales, el nombre y el verbo, y otra accesoria, la partícula, que comprende la preposición, el adverbio, la conjunción y la interjección, unidades invariables que denotan alguna circunstancia en la oración.

La preposición (< lat. *praepositione*) es definida por el humanista extremeño, sin salirse de los esquemas de la tradición grecolatina, como *la partícula que se pone antes del nombre para determinar la diferencia de los casos y significar alguna cosa que en ella consiste*. En su clasificación, aspecto al que en dicha tradición se había prestado poca atención, con el precedente de L. Dolce y P. F. Giambullari, reconoce dos tipos, *ciertas* y *absolutas*. Sus accidentes son, asimismo, dos, figura (única, sencilla y primogénita) y caso (genitivo, dativo, acusativo, ablativo).

En la línea de Dionisio de Tracia, los gramáticos latinos y A. de Nebrija, el adverbio (< lat. *adverbium* < *ad* + *verbum*) es concebido por el Catedrático de Salamanca como

<sup>206</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>207</sup> G. Correas (1954), fol. 130 v.

<sup>208</sup> B. de San Pedro (1769).

<sup>209</sup> Real Academia Española (1771-1962)

<sup>210</sup> E. Benot (1991).

<sup>211</sup> V. Salvá (1988).

<sup>212</sup> R. Lenz (1920).

<sup>213</sup> G. I. Vossius (1635).

<sup>214</sup> J. Wilkins (1668).

<sup>215</sup> Las interjecciones improprias son palabras o segmentos del léxico común habilitados como interjecciones con entonación exclamativa.

la partícula *que comunmente se junta al verbo para denotar alguna circunstancia o calidad en él*. Sus accidentes son tres, figura, especie o forma y significación. Las figuras son dos, sencilla y compuesta. Las especies o formas son, igualmente, dos, primitiva y derivada. Por la significación se distinguen veintitrés clases (Dionisio de Tracia había reconocido veintiséis; A. de Nebrija, dieciocho; y el Brocense, diecisiete).

Como A. de Nebrija, en el contexto general de la época, el gramático sostiene que la conjunción (< lat. *coniunctione*) es la partícula *que junta en uno partes diversas, que es palabras y oraciones*. Sus accidentes son dos, figura y significación. Las figuras también son dos, sencilla y compuesta. Las significaciones son diversas, principalmente copulativas, disyuntivas, causales o racionales, condicionales y continuativas, sobre cuyo uso se hacen algunas observaciones de gran interés. Aunque podrían agregarse otras secundarias, es preferible dejarlas en el grupo del adverbio.

La interjección (< lat. *interiectione*), según el autor, es la partícula *que declara el sentimiento del ánimo de dolor, alegría o admiración*. Al ser estos sentimientos constantes entre los seres humanos, algunas son comunes a todas lenguas. Las clases principales en torno a las cuales se agrupan, similares a las del Anónimo de 1555, en la línea de los gramáticos latinos, especialmente Donato, son de doler, de alegría y placer, de admiración, prohibentes y onomatopéyicas.

El mérito de G. Correas reside, por un lado, en haber sabido compaginar con maestría la utilización de las fuentes doctrinales (la tradición grecolatina, A. de Nebrija, el Brocense) con sus propios puntos de vista, como corresponde a un docente de talla intelectual en el ambiente de la Universidad de Salamanca, y, por otro, en mostrar una fina sensibilidad en la observación del uso de la lengua y sus variedades, a lo que debió de coadyuvar sin duda el hecho de haber nacido y pasado probablemente los primeros años de su vida en su pueblo natal.

## OBRAS CITADAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio: *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello, Espasa Calpe, 1994.
- ALESSANDRI, Giovanni Mario: *Il Paragone della lingua toscana et castigliana*, Napoli, M. Cancer, 1560.
- ALMELA PÉREZ, Ramón: *Apuntes gramaticales sobre la interjección*, 2ª ed., Universidad de Murcia, 1985.
- ALONSO, Amado y Pedro HENRÍQUEZ UREÑA: *Gramática Castellana*. Segundo Curso, 25ª ed., Buenos Aires, Losada, 1975.
- ANÓNIMO: *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua H Española*, Lovaina, En la oficina de B. Gravio, 1555. Edición facsimilar con estudio e índice de A. Roldán, Madrid, CSIC, 1977.
- ANÓNIMO: *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina, B. Gravio, 1559. Edición facsimilar y estudio de R. de Balbín y A. Roldán, Madrid, CSIC, 1966.
- ARNAULD, Antoine y Claude LANCELOT: *Grammaire générale et raisonnée*, Stuttgart-Bad Cannstatt, F. F. Verlag, 1966.

- BALLOT, Joseph Pablo: *Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*, Barcelona, Por J. F. Piferrer, 1796.
- BEAUZÉE, Nicolas: *Grammaire générale, ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues*. Nouvelle impression facsimilé de l'édition de 1768 avec une introduction par B. E. Bartlett, Stuttgart-Bad Cannstatt, F. Frommann Verlag, 1974.
- BELLO, Andrés: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las *Notas* de R. J. Cuervo. Estudio y edición de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libros, 1988.
- BENOT, Eduardo: *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Edición de R. Sarmiento, Barcelona, Anthropos, 1991.
- BORREGO NIETO, Julio: «Sobre adverbios atípicos», en *Philologica*, II. *Homenaje a D. Antonio Llorente*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989, pp. 77-90.
- BRØNDAL, Viggo: *Les parties du discours*, Copenhague, Munksgaard, 1948.
- BUSTO, Bernabé de: *Introductiones grammaticas: breves et compendiosas*, Salamanca, 1533 (BN: R. 2444).
- CHARPENTIER, Nicolas: *La parfaite Methode pour entendre, écrire, et parler la langue Espagnole*, Paris, L. Breyel, 1597.
- CORREAS, Gonzalo: *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romanze*, Salamanca, En la oficina de A. Ramírez, 1927.
- CORREAS, Gonzalo: *Arte de la lengua española castellana*. Edición de E. Alarcos García, Madrid, Anejo LVI de la *RFE*, 1954.
- CORRO, Antonio de: *The Spanish Grammer with certeine Rules teaching both the Spanish and French tongues*, London, I. Wolfe, 1590.
- DESTUTT DE TRACY, Antoine Louis, Comte: *Éléments d'idéologie*, II, 2<sup>o</sup> éd., Paris, M<sup>me</sup> V<sup>o</sup> Courcier, 1817.
- DÍAZ, Agustín P.: *Elementos de gramática castellana, dispuestos de modo que sirvan a los niños para hacer mayores y más prontos progresos en la lengua latina u otra cualquiera que quieran estudiar*, Madrid, Imprenta de D. A. Martínez, 1821.
- DOERGANK, Henricus: *Institutiones in linguam hispanicam*, Coloniae, P. Brachel, 1614.
- DOLCE, Ludovico: *Osservazioni nella volgar lingua*, Venezia, G. Giolito de' Ferrari, 1550.
- ENCARNACIÓN, Fray Diego de la: *Grammaire espagnole expliquée en françois*, Dovay, B. Bellere, 1624.
- FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ-NAVAMUEL, Manuel y Alfonso RETORTILLO Y TORNOS: *Tratado elemental de gramática castellana, literatura preceptiva, literatura española e historia literaria*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1909.
- FRANCIOSINI, Lorenzo: *Grammatica spagnola, e italiana*, In Venetia, Appresso G. Sarzina, 1624.
- GIAMBULLARI, Pier Francesco: *Il Gello. Ragionamenti de la prima et antica origine della toscana et particolarmente della lingua fiorentina*, In Fiorenza, Per il Doni, 1546.
- GILI GAYA, Samuel: *Curso superior de sintaxis española*, 15<sup>a</sup> ed., Barcelona, Bibliograf, 1998.

- GIRARD, Gabriel, Abbé: *Les vrais Principes de la Langue françoise, ou la Parole réduite en Méthode, conformément aux Loix de l'usage*, Paris, Le Breton, 1747.
- GIRAULT-DUVIVIER, Charles Pierre: *Grammaire des grammaires, ou analyse raisonnée des meilleurs traités sur la langue françoise*, 2<sup>e</sup> éd., Paris, L'Auteur, Janet et Cotelte, 1814.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis: «Historia de la Gramática en España», en M. Alvar (dir.), *Introducción a la lingüística española*, Barcelona, Ariel, 2000, pp. 69-91.
- GÓMEZ ASENCIO, José Jesús: *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1985.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo: *Gramática didáctica del español*, 8<sup>a</sup> ed., Madrid, Ediciones SM, 2006.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Luis: *El adverbio en español*, Universidade da Coruña, 1997.
- HARRIS, James: *Hermes or a philosophical inquiry concerning universal grammar*, Ann Arbor, Michigan, UMI, 1987.
- HERNANDO CUADRADO, Luis Alberto: *Gramática del adverbio en español*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2006.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto: *El grupo del nombre en la Analogía de la GRAE (1771-1917)*, Madrid, Editorial Complutense, 2006a.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto: «La doctrina gramatical sobre el grupo del nombre en la GRAE (1771-1917)», *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo LXXXVI, Cuaderno CCXCIII (enero-junio de 2006b), pp. 5-56.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto: «La conjunción en la GRAE (1771-1917)», *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIX (2006c), pp. 141-156.
- HERRANZ Y QUIRÓS, Diego Narciso: *Compendio mayor de gramática castellana para uso de los niños, dispuesto en forma de diálogo*, Madrid, Imprenta de A. Gómez Fuentenebro, 1875.
- ISIDORO DE SEVILLA, Santo: *Etimologías*. Edición bilingüe. Texto latino, versión española, notas e índices por J. Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero; introducción general por M. C. Díaz y Díaz, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé: *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, CSIC, 1965.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Curso de humanidades castellanas*, Biblioteca de Autores Españoles, XLVI: *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. Colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal, I, Madrid, Imprenta de Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), 1903, pp. 101-155.
- KEIL, Henri: *Grammatici Latini*, Hildesheim - New York, G. Olms, 1981.
- LALLOT, Jean: *La grammaire de Denys le Thrace*, Paris, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1989.
- LÁZARO MORA, Fernando A.: *La presencia de Andrés Bello en la Filología Española*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1981.
- LENZ, Rodolfo: *La oración y sus partes*, Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos, 1920.

- LILY, William y John COLET: *A short introduction of grammar*, Menston, Scholar Press, 1970.
- LINACER, Thomas: *Rudimenta grammatices*, Lugduni, Apud S. Gryphium, 1546.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel: *Gramática del español*. III. *Las partes de la oración*, Madrid, Arco/Libros, 1998.
- LÓPEZ Y ANGUTA, Simón: *Compendio de gramática española*, Murcia, Imprenta, Librería y Encuadernación de B. González, 1882.
- LUNA, Juan de: *Arte breve, y compendiosa para aprender a leer, escribir, pronunciar y hablar la Lengua Española*, Londres, I. Guillermo, 1623.
- MATTEWS, Peter H.: *Gramática generativa y competencia lingüística*. Traducción del inglés por E. Bernárdez, Madrid, Espasa Calpe, 1983.
- MEURIER, Gabriel: *Coniugaciones, arte, y reglas muy propias y necessarias para los que quisieren deprender, Español y Francés*, Á Anvers, Chez J. Waesberge, 1568.
- MICHAEL, Ian: *English Grammatical Categories and the Tradition to 1800*, Cambridge University Press, 1970.
- MINSHEU, Iohn: *A Spanish Grammar*, London, Edm. Bollifant, 1599.
- MIRANDA, Giovanni: *Osservationi della Lingua Castigliana*, Vinegia, G. Giolito, 1566.
- NEBRIJA, Antonio de: *Introductiones in latinam grammaticen*, Compluti, M. de Eguía, 1533.
- NEBRIJA, Antonio de: *Gramática de la lengua castellana*. Edición crítica de A. Quilis, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1992.
- LOUDON, César: *Grammaire Espagnolle expliquée en françois*, Paris, M. Orry, 1606.
- PAHISSA Y RIBAS, Lorenzo: *Compendio de gramática española arreglado para uso de los niños*, Barcelona, Librería de L. Niubó, 1874.
- PARRAL, Emilio: *Compendio de gramática castellana para la segunda enseñanza con un apéndice sobre los dialectos españoles*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de A. Martín, 1902.
- PAUL, Hermann: *Prinzipien der Sprachgeschichte*, Halle, Max Niemeyer, 1898.
- PERCYVALL, Richard: *Bibliotheca Hispanica, Containing a Grammar, with a Dictionary in Spanish, English, and Latine*, London, I. Iackson, 1591.
- RAMAJO CAÑO, Antonio: *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Ediciones Universidad de Salamanca, 1987.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Por D. J. de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M., 1771.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1854.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de M. Ginesta, 1867.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1870.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), Impresores y Libreros de la Real Academia Española, 1916.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), Impresores y Libreros de la Real Academia Española, 1917.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1931.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Gramática de la Lengua Española*, Nueva edición, reformada, de 1931, y apéndice con las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía declaradas de aplicación preceptiva desde 1º de enero de 1959, Madrid, Espasa Calpe, 1962.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001.
- SALAZAR, Ambrosio de: *Espejo general de la gramática*, Rouen, A. Marront, 1614.
- SALVÁ, Vicente: *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Estudio y edición de M. Lliteras, Madrid, Arco/Libros, 1988.
- SÁNCHEZ, Juan: *Principios de la Gramática Latina*, Sevilla, En la imprenta de A. Pescioni y J. de León, 1586.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco: *Minerva o De causis linguae latinae*. Introducción y edición de E. Sánchez Salor (Libri I, III y IV); edición de C. Chaparro Gómez (Liber II), Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Universidad de Extremadura, 1995.
- SANFORD, John: *Propylaion or an entrance to the Spanish tongue*, London, Th. Haveland, 1611.
- SAN PEDRO, P. Benito de: *Arte del romance castellano*, Valencia, Imprenta de B. Monfort, 1769.
- SAULNIER, Jean: *Introduction en la langue espagnole par le moyen de la française*, Paris, Y. Millot, 1608.
- SCALIGER, Iulius Caesar: *De causis linguae latinae*, Lugduni, Apud S. Gryphium, 1540.
- SILVESTRE DE SACY, Antoine Isaac: *Principes de Grammaire générale, mis à la portée des enfans, et propres à servir d'introduction à l'étude de toutes les langues*. Nouvelle impression en facsimilé de l'édition de 1803 avec un commentaire par H. E. Brekle et B. Asbach-Schnitker, Stuttgart-Bad Cannstatt, F. Frommann Verlag, 1975.
- SOTOMAYOR, Baltasar: *Grammática para leer, y escrevir la lengua francesa conferida con la castellana*, Alcalá de Henares, P. de Robles y F. de Cormellas, 1565.
- THÁMARA, Bachiller: *Suma y erudición en metro castellano*, Amberes, M. Nucio, 1550.
- VILLALÓN, Cristóbal de: *Gramática castellana*. Edición facsimilar y estudio por C. García, Madrid, CSIC, 1971.
- VOSSIUS, Gerardus Iohannes: *De arte grammatica libri septem*, Amsterdami, Apud G. Blaeu, 1635.
- WALLIS, John: *Grammatica linguae Anglicanae*. New edition with translation and commentary by J. A. Kemp, London, Longman, 1972.
- WILKINS, John: *An essay towards a real character, and philosophical language*, London, Printed for S. Gellibrand, 1668.
- ZUMARÁN, Juan Ángel: *Grammática y pronunciación alemana y española, española y alemana*, Viena, M. Riccio, 1634.